1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA

2. **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En consecuencia, la entidad procederá a llevar a cabo el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este estudio abordará las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión de riesgos, con el objetivo de garantizar la adecuada prestación de servicios profesionales especializados para el manejo de las diferentes plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación para la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión. El enfoque estará en brindar asesoría y orientación técnica en las diferentes etapas de los proyectos que se adelantan en la secretaría de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente, tales como administrar y alimentar de manera permanente la plataforma GESPROY, manejo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP, entre otras, asegurando así una gestión eficiente y conforme a la normatividad vigente.

3. **ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTÓRICO.**
4.

Se llevó a cabo una búsqueda de procesos de contratación cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales en la página www.colombiacompra.gov.co y en otras fuentes en internet. Como resultado, se evidenció que las entidades públicas suelen adelantar procesos de contratación con objetos y condiciones similares mediante contratación directa. A continuación, se presentan algunos de los procesos encontrados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente:

Información Básica

Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACION Y CARGUE DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS A LA PLATAFORMA DEL GESPROY, SGPR, SUIFP, MGA, SPI Y DEMAS TEMAS INHERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, ADEMAS DE ASESORAR Y APOYAR PROCESOS RELACIONADOS YO TRANSVERSALES A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.**		
Valor:	**Valor Inicial: $8.600.000,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $8.600.000,00**		
Nombre o Código:	**CPS-SI-123-2024**	Modalidad de Selección:	**Contratación Directa**
Procedimiento / Causal:	**Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo**	Tipo de Contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2024/05/10**	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd)	**2024/05/10**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2024/06/30**	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	**51 Día(s)**	Vigencia:	**2024**
Días Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE NORCASIA**		



Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DEL APLICATIVO GESPROY SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE URIBIA, VIGENCIA 2024		
Valor:	Valor Inicial: $31.570.992,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $31.570.992,00		
Nombre o Código:	CPS-178	Modalidad de Selección:	Contratación Directa
Procedimiento / Causal:	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/03/11	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/03/11
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/09/10	Fecha Terminación Ampliada:	
Plazo de Ejecución:	183 Dia(s)	Vigencia:	2024
Dias Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ALCALDÍA DE URIBIA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Tras realizar el análisis de la entidad, se observa que esta y otras similares suscriben contratos de prestación de servicios profesionales a través de la modalidad de contratación directa con personas naturales y jurídicas. En el caso específico de profesionales en cargados de la administración de las diversas plataformas del Sistema General de Regalías, además de las inherentes al banco de proyectos de inversión municipal, dichos contratos se celebran con fundamento en los preceptos legales vigentes.

Estos contratos se formalizan considerando la calidad, idoneidad y condiciones de los contratistas, quienes acreditan su idoneidad mediante formación especializada y experiencia específica en la ejecución de contratos de objeto similar.

Como contraprestación, se otorgan honorarios conforme a los rangos establecidos para el nivel de escolaridad profesional y experiencia, pagaderos mediante actas parciales. Estos honorarios se fijan teniendo en cuenta la experiencia profesional, la formación técnica, el plazo y la complejidad de las tareas a realizar.

Para los casos a analizar se determinó que el valor mensual de dichos honorarios se encuentra entre $4.300.000 y $5.261.000.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Normativa aplicable: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y decretos reglamentarios.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1474 de 2011, entre otros.
Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales pertinentes.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.

En municipios de sexta categoría como Norcasia, los desafíos administrativos son particularmente agudos debido a las limitaciones presupuestales y de recursos humanos. Estas alcaldías a menudo se enfrentan a dificultades para atraer y retener personal altamente cualificado, lo que afecta directamente la eficiencia y eficacia de la gestión pública. La escasez de recursos impide la contratación de personal especializado en áreas críticas como la formulación, seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión municipal, lo que obliga a las administraciones a maximizar el uso del personal disponible y buscar soluciones innovadoras para cubrir estas necesidades.

En este escenario, el rol de este profesional se convierte en un pilar fundamental para asegurar que los procesos que se adelantan en la secretaría de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente, se lleven a cabo de manera eficiente y conforme a la normativa vigente. Este profesional asiste en la formulación de proyectos de inversión para ser presentados en la metodología general ajustada MGA, elaboración de documentos para legalización de los proyectos aprobados, hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR- GESPROY, entre otras. A pesar de esto, la alta demanda de servicios y la carga de trabajo pueden superar la capacidad del personal actual, lo que subraya la necesidad de un apoyo especializado y continuo para mantener la operatividad y garantizar la adecuada ejecución de los procesos en la secretaría de Planeación.

Además, la situación fiscal ajustada y las limitaciones para acceder a recursos adicionales complican aún más la capacidad de estas alcaldías para responder a las crecientes exigencias administrativas. La administración pública en estos municipios requiere de un enfoque estratégico y una optimización de los recursos existentes para superar las limitaciones y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales.

7. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada mediante actas parciales por el servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

8. PERSPECTIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO.

El análisis de riesgos asociado a la ejecución del contrato se enfoca en la idoneidad del contratista como elementos clave para minimizar posibles problemas. La Secretaría de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente considera que se prevén posibles riesgos, por lo cual se elaboró la respectiva matriz de riesgo, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. No obstante, se designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, incluyendo la conservación del equilibrio del contrato, cuando sea necesario.

9. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, la secretaría de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente, prescindirá de estas garantías, dado que la idoneidad y experiencia del contratista que se requiere son suficientes para minimizar los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Dado en Norcasia, Caldas, el 18 de marzo de 2025.

YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO
Secretario de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente.
Norcasia – Caldas

Proyectó: *Juan Carlos Henao Flórez – Contratista Sec. Planeación*
Revisó: *Yeferson Cárdenas Franco – Sec. Planeación*
Aprobó: *Yessica Johana López Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica*